



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

REGLAMENTO INTERNO CAMPEONATO DE FÚTBOL DE LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE 2024-2025

CAPITULO I DE LAS INSCRIPCIONES Y CALIFICACIONES

- Art. 1.** Para participar en el Campeonato Interno de Fútbol de LDPEQ, los equipos deben reunir los siguientes requisitos:
- a. Estar afiliado a LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE EL QUINCHE.
 - b. Portar el logo de LDPEQ, en las indumentarias deportivas; caso contrario no serán programados las dos primeras fechas.
 - c. Los equipos afiliados a LDPEQ, deben presentar:
 - Oficio dirigido al presidente de LDPEQ, solicitando la participación en el Campeonato Interno 2024-2025.
 - Nómina de jugadores suscrita por el Presidente y Secretario del Club, en hoja membretada y con el sello del mismo club.
 - Los pases de los jugadores nuevos con el sello y firma de responsabilidad.
 - Para los jugadores que van a participar por primera vez en el Campeonato Interno, deben presentar la copia de cédula y una fotografía tamaño carnet,
 - Los jugadores juveniles deben adjuntar la autorización del padre/madre o representante legal.
 - d. Los equipos nuevos que se inscriban para participar en el Campeonato Interno 2024-2025 deben presentar:
 - Oficio dirigido al presidente de LDPEQ, solicitando la participación en el Campeonato Interno 2024-2025.
 - Pago de \$50 dólares, correspondiente a garantía.
 - Nómina de jugadores suscrita por el Presidente y Secretario del Club, en hoja membretada y con el sello del mismo club.
 - Presentar la copia de cédula a color de cada jugador,
 - Presentar una fotografía tamaño carnet,
 - Los pases de los jugadores que provengan de otros equipos.
 - Los jugadores juveniles deben adjuntar la autorización del padre/madre o representante legal.
 - e. La certificación de tesorería de encontrarse al día en el pago de deudas e inscripciones.
 - f. Los equipos que juegan de local en la Cancha de La Esperanza y San Miguel, deberán presentar el certificado de no adeudar a sus respectivas organizaciones para la inscripción del campeonato 2024-2025.
 - g. Cada equipo debe cancelar en las oficinas de LDPEQ el valor correspondiente a inscripción para el campeonato 2024-2025, más \$1,50 (UN DÓLAR CINCUENTA), por cada carnet; (inscripciones ordinarias lunes 20 y martes 21 de mayo de 2024, de 18h30 a 19h30, el valor de \$ 35,00 (TREINTA Y CINCO DÓLARES); inscripciones extraordinarias lunes 27 de mayo de 2024, de 18h30 a 19h30, el valor de \$40,00 (CUARENTA DÓLARES)
 - h. Todo equipo podrá inscribir un mínimo de 15 jugadores; y, máximo 30 jugadores incluidos;
 - 22 nativos;
 - 4 no nativos;
 - 2 parroquianos y;
 - 2 residentes (la papeleta de votación, original de un servicio básico a nombre del jugador)



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

Al completarse la nómina no podrá ser cambiado ningún jugador.

- i. Los jugadores menores de edad deben presentar la autorización actualizada de uno de sus padres o su representante legal para su calificación en hoja membretada del equipo y sello.
- j. Los carnets serán habilitados únicamente por los integrantes de la Comisión de Calificaciones Penas y Sanciones, a través de la plataforma virtual SADCAF.
- k. La calificación de jugadores se lo realizará en el orden que presente cada uno de los equipos, si existen calificaciones individuales se los habilitará dos fechas después del arranque del campeonato 2024-2025.
- l. En caso que los jugadores hayan participado en otros equipos en el campeonato anterior, deberán adjuntar el pase respectivo en hoja membretada, firmas autorizadas y sellos respectivos; si el jugador no ha participado por más de 2 temporadas en algún equipo el pase de dicho jugador es libre.
- m. Los dirigentes de los equipos no podrán inscribir a jugadores que estén participando en las categorías A o B del fútbol profesional, en caso de hacerlo y ser debidamente comprobado, el equipo perderá los puntos, los mismos que serán otorgados al equipo rival si existiera impugnación y el jugador no podrá seguir participando en el Campeonato Interno 2024-2025.
- n. En caso de fuerza mayor el encuentro programado será suspendido, por resolución de la Comisión Técnica; se tomará en cuenta para la suspensión de un encuentro programado, los siguientes casos de fuerza mayor:
 1. En caso de accidentes graves;
 2. En caso de fallecimiento de algún jugador o familiar por consanguinidad.
 3. Los casos mencionados serán debidamente comprobados para dar el trámite correspondiente, de no ser así y el equipo incurriera en la mentira para suspender el encuentro programado, perderá los puntos que serán adjudicados al equipo rival, previa impugnación.
- o. Los jugadores que participen en el presente campeonato no podrán reforzar a ningún equipo en la Fase Final o durante el campeonato en caso de pertenecer a equipos desertores, en todas las categorías.
- p. Para el presente campeonato serán considerados como jugadores juveniles nativos aquellos nacidos desde el año 2006 hasta el año 2010, (no se tomará en cuenta ni el mes ni el día)
- q. El pase de los jugadores nativos será de \$20,00 USD como máximo y los no nativos y residentes de \$50,00 USD como máximo; el pase de parroquia a parroquia es de \$30,00 USD.
- r. Los jugadores menores de edad deben presentar el pase en hoja membretada y sello; sin embargo, el pase de los jugadores menores de edad no tiene costo.
- s. Los jugadores que presenten la documentación de UNIÓN LIBRE serán considerados como no nativos. excepto los jugadores que presenten las copias de cédula donde conste como unión de hecho.

CAPÍTULO II DE LAS PENAS Y SANCIONES

Art. 2. Las sesiones ordinarias convocadas por la Liga Deportiva Parroquial de El Quinche, se realizará cada 30 días y con 48 horas de anticipación; cuando el directorio crea conveniente llamará a sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación.

Art. 3. Las sesiones convocadas por la Liga Deportiva Parroquial de El Quinche, se realizará a la hora convocada si existe quórum, caso contrario se esperará máximo 15 minutos después de la hora



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

convocada, luego de lo cual se iniciará la sesión con los presentes y las resoluciones que se tomen serán válidas para todos.

- Art. 4.** Los delegados o representantes de los equipos que asistan a las sesiones serán tomados lista al inicio y al final y deben llenar la hoja de asistencia con una firma en la misma; en caso de haber abandonado la sala antes de que termine la sesión serán sancionados con la multa de \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES). El atraso será sancionado con una multa de \$ 5,00 (CINCO DÓLARES).
- Art. 5.** Todo oficio debe ser enviado en hoja membretada perteneciente a cada equipo con su respectivo sello y firma, caso contrario no tendrá validez; el mismo debe estar dirigido al Sr. Presidente de LDPEQ; las comisiones tendrán 7 días para responder oficios de los equipos.
- Art. 6.** La Comisión de calificaciones PP y SS. atenderá los días lunes y jueves en horario de 19h00 a 20h00, y la Comisión Técnica atenderá los días lunes de 19H00 a 20H00. Los días jueves se entregarán las sanciones, carnets y programaciones.
- Art. 7.** Todos los equipos se comprometen a pagar \$ 2,50 (DOS DÓLARES CON 50/100) para cancelar al vocal de turno en todas las canchas.
- Art. 8.** Por ningún motivo se dará autorizaciones para jugar, salvo el caso de fuerza mayor habrá autorización de él o los jugadores luego de un minucioso análisis realizado por la Comisión, la misma deberá ser firmada en las oficinas de LDPEQ en horarios y días establecidos por la COMISIÓN DE CALIFICACIONES con su respectivo sello.
- Art. 9.** El tiempo de espera del primer encuentro es de 15 (quince) minutos de la hora señalada en cualquier cancha a jugarse. En los partidos siguientes tendrán un lapso de espera de 10 minutos de la hora señalada o desde que el árbitro de por terminado el encuentro anterior en caso de pasarse de la hora señalada.
- Art. 10.** El tizaje de las canchas estará a cargo de la directiva general de cada uno de los barrios, en caso de no dar cumplimiento al mismo, la Comisión Técnica contratará una persona y sus haberes serán cancelados del ingreso de sus respectivas canchas. Los equipos no pagarán arbitraje por no estar tizada la cancha, pagarán los barrios y el partido será diferido.
- Art. 11.** El valor de las entradas a los diferentes escenarios deportivos será de la siguiente manera:
- En la cancha central para los aficionados \$ 1,00 (UN DÓLAR).
 - En la cancha central los jugadores pagan el valor de \$ 2,00 (DOS DÓLARES), que incluye el pago del árbitro. LDPEQ, emitirá boletos para que los jugadores entreguen conjuntamente con el carnet. De existir jugadores que no participen en el encuentro, podrán guardar el boleto de jugador para la siguiente fecha.
 - Personas de la Tercera Edad \$ 0,50 (cincuenta centavos de dólar)
 - Menores de 12 años no pagan entrada.
 - Parqueadero en la Cancha Central \$ 1 (un dólar)
 - En las canchas de los barrios cada equipo debe cancelar el valor de \$7,50, (Siete con cincuenta centavos) por equipo, total por partido \$ 15,00 (Quince dólares) recaudados en hoja de vocalía por cada barrio.
- Art. 12.** Tendrán acceso a permanecer dentro de la cancha Central e Iguñaro únicamente Director Técnico, kinesiólogo y suplentes debidamente uniformados; en caso de no acatar esta disposición será sancionado el equipo con una multa de \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES); el equipo reincidente deberá cancelar el doble de la multa. En las canchas de los barrios se permitirá únicamente el Director Técnico y kinesiólogo; el vocal de turno deberá verificar los carnets de los jugadores que están en la banca de suplentes.
- Art. 13.** El o los jugadores que se cambien dentro de las canchas serán sancionados con un partido de suspensión; en caso de reincidencia de los jugadores la sanción será de dos partidos de suspensión y será retenido el carnet por vocalía.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- Art. 14.** El vocal no permitirá la actuación de un jugador en un partido de fútbol si éste no se halla debidamente uniformado, ya sea con números cambiados o diferentes en la camiseta o en la pantaloneta y si estos a la vez son diferentes con el número del carnet; de ingresar y participar en el juego, el jugador será sancionado con un partido de suspensión, debe constar en el informe del señor vocal y/o árbitro; de no existir dicho informe, el vocal será multado con \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES). El uniforme debe comprender camiseta, pantaloneta y medias; colores definidos y el número estampado o cocido en tela.
- Art. 15.** Jugador con aliento a alcohol no podrá jugar por ningún motivo, tiene la potestad el vocal y el árbitro de observar esta anomalía al inicio o durante el encuentro. Si el árbitro permitiera jugar en ese estado, el árbitro será sancionado por la LDPEQ y su filial. El vocal tiene la potestad de informar y corroborar esta novedad. En caso de encontrar esta novedad en el transcurso del partido el árbitro deberá excluir del partido al jugador y el equipo NO tendrá derecho a ingresar a otro jugador en su remplazo; en caso de hacerlo el equipo perderá los puntos previa impugnación comprobada, además serán sancionados con un partido de suspensión.
- Art. 16.** No se podrá jugar si no se tiene zapatos con estoperoles reglamentarios y canilleras, esto en las canchas de césped; en las de tierra podrán hacerlo con zapatos de microfútbol. No podrán jugar en ninguna de las canchas los jugadores que traten de usar zapatos con estoperoles de aluminio.
- Art. 17.** Los jugadores de los equipos participantes deberán presentar su carnet de cancha y el boleto de jugador al señor vocal antes de iniciar el partido, el equipo que no tuviere los carnets serán sancionados con la pérdida del partido y los puntos serán adjudicados al equipo rival con un marcador de 3 x 0; será considerado como no presentación y el equipo deberá cancelar los haberes correspondientes al arbitraje, taquilla, vocalía y multa respectiva.
- Art. 18.** Se exige identificar al capitán de cada equipo con su respectivo brazalete.
- Art. 19.** El vocal tiene que ser mayor de edad y su obligación es encontrarse antes del encuentro señalado dentro de la cancha, saldrá una vez terminado el mismo, no sin antes llenar debidamente la hoja de vocalía, colocando su nombre legible y firma, únicamente con los capitanes, si no cumple con lo estipulado se multará con \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES)
- Art. 20.** Los equipos deberán presentar al señor árbitro su respectivo balón reglamentario en buen estado al comienzo del encuentro; el árbitro tiene la potestad de certificar si el balón cumple con las condiciones necesarias y sino el equipo será multado con \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES), previo informe de vocalía.
- Art. 21.** Los equipos podrán completar sus 11 jugadores durante todo el partido; los equipos obligatoriamente deben mantener en cancha a un jugador juvenil durante el Primer Tiempo, en el segundo tiempo podrán hacer el cambio por cualquier jugador que forma parte del equipo; de no dar cumplimiento a lo estipulado el club infractor perderá el encuentro en caso de haber impugnación debidamente comprobada, los puntos serán adjudicados al equipo rival.
- Art. 22.** En la Cancha Central queda totalmente prohibido que los aficionados de los diferentes equipos permanezcan detrás de los arcos y al contorno de las mallas; en caso que no cumplan serán sancionados con una multa de \$ 20,00 (VEINTE DÓLARES), previo informe del vocal de turno.
- Art. 23.** El vocal tiene la responsabilidad y es la persona autorizada para hacer cumplir lo estipulado anteriormente, para que en el transcurso del encuentro no exista anomalías, en caso que no cumplan serán sancionados con una multa de \$ 10,00 (DIEZ DÓLARES)
- Art. 24.** Se puede realizar 6 cambios de jugadores en el transcurso del partido.
- a.- Jugador juvenil nativo por otro jugador juvenil nativo o parroquiano no será registrado y no será considerado en el número de cambios.
- b.- En caso de verificar alguna anomalía en el jugador juvenil, esta deberá ser registrada por el vocal de turno para la respectiva sanción.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

c.- Jugador Juvenil Nativo o Parroquiano deberá actuar obligatoriamente el primer tiempo completo incluido la fase final.

- Art. 25.** Los jugadores están en la obligación de por lo menos disputar CINCO ENCUENTRO de la primera etapa para poder disputar la etapa final del Campeonato 2024-2025; de no cumplir con este requisito su equipo perderá los puntos disputados previa impugnación.
- Art. 26.** En caso de no asistir el árbitro, el vocal de turno, los capitanes serán las personas indicadas para buscar árbitro para el encuentro programado, el vocal deberá hacer constar esta novedad en la hoja de vocalía y el árbitro será sancionado de acuerdo al contrato.
- Art. 27.** Si no está el árbitro ni el vocal, los capitanes o dirigentes de cada uno de los equipos de mutuo acuerdo elegirán a las personas que colaboren como árbitro y vocal para el encuentro programado. LDPEQ facilitará implementos de arbitraje en la cancha central.
- Art. 28.** Por ningún motivo se podrá suspender el encuentro programado que se esté realizando; salvo el caso de fuerza mayor (fenómenos naturales o accidentes graves comprobados dentro del campo de juego); en caso de hacerlo se le sancionará al equipo infractor o a los dos si el caso lo amerita.
- Art. 29.** En caso de que algún equipo no se presente por primera vez, la multa será de \$ 10,00 (Diez dólares); más el 50% de los valores correspondientes a arbitraje según el contrato, taquilla \$5,50 y vocalía 2,50 en todas las canchas, el equipo perderá el partido con un marcador de tres goles en contra que serán adjudicados al equipo rival. Las multas deberán ser canceladas antes de la siguiente programación caso contrario los equipos no serán programados y perderán los puntos.
- Art. 30.** Si un equipo no se presenta por segunda ocasión se duplicará la sanción (multa) a \$ 20,00 (Veinte dólares) más el 50% de los valores correspondientes al arbitraje según el contrato, más taquilla 5,50 y vocalía 2,50 en todas las canchas; el equipo perderá el partido con un marcador de tres goles en contra, que serán adjudicados al equipo rival.
- Art. 31.** En caso de que un equipo no se presente por tercera vez, quedará fuera del campeonato, el equipo perderá el partido con un marcador de tres goles en contra, los puntos serán adjudicados al equipo rival y deberá cancelar el 50% de los valores correspondientes al arbitraje según el contrato, taquilla \$5,50 y vocalía \$2,50; además si los equipos son de la categoría A o B descenderán a la categoría inmediata inferior. Los equipos que no se presenten por tercera vez en la categoría C, quedan excluido del presente Campeonato y deberán pagar una nueva garantía para participar en el próximo campeonato. Si los equipos se retiran y no cancelan las deudas pendientes, los jugadores pasarán a ser bolsa de liga.
- Art. 32.** Los equipos que fueron sancionados por la ALRCQ y Liga Parroquial El Quinche descenderán automáticamente a la categoría inmediata inferior.
- Art. 33.** Para el campeonato 2024-2025 se jugará en tres categorías A, B y C.
- Art. 34.** Cada equipo tiene la obligación de aportar incondicionalmente con jugadores para las diferentes selecciones inter-parroquiales, que comprende: Infante-Juvenil, Senior y Semi-Veteranos, de no hacerlo será sancionado el jugador convocado con la suspensión de 6 fechas por la no presentación previo informe del Director Técnico de la Selección Parroquial.
- Art. 35.** Los equipos que no se presenten al campo de juego en la FASE FINAL, deberán cancelar \$ 25,00 (Veinte y cinco dólares) de multa, se los considerará desertores y si son de las categorías A y B, descenderán una categoría inmediata inferior.
- Art. 36.** Si un equipo aporta con cuatro (4) jugadores a la selección no será programado dentro del campeonato interno y en caso de ser necesario se suspenderá la programación de los equipos que tengan jugadores en la selección en cualquiera de sus disciplinas y categorías.
- Art. 37.** Jugador que sea convocado por el entrenador a cargo de las selecciones, tiene la obligación de asistir a los entrenamientos, de no hacerlo será separado del campeonato interno, previo informe presentado por el Técnico de la Selección.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- Art. 38.** Para retirar los carnets amonestados, se retirarán todos los amonestados de esa fecha o ninguno. En caso de multas el vocal de turno retendrá los carnets de todo el equipo hasta que la multa sea cancelada.
- Art. 39.** En caso de agresión FÍSICA al árbitro según el contrato, el club agresor cancelará la garantía establecida en el plazo de 48 horas posterior a la notificación, de no hacerlo no serán programados y perderán los puntos, excepto cuando por asuntos de fuerza mayor se llegará a algún acuerdo con el directorio; además perderá el partido en disputa por tres a cero.
- Art. 40.** En caso de agresión FÍSICA al Vocal de turno, el club agresor cancelará la garantía establecida que corresponde a \$ 100,00 (Cien dólares), en el plazo de 48 horas posteriores a la notificación, de no hacerlo no serán programados y perderán los puntos, excepto cuando por asuntos de fuerza mayor se llegará a algún acuerdo con el directorio y será sancionado el jugador agresor.
- Art. 41.** Jugador identificado que insulte o injurie en el momento del encuentro deportivo de los diferentes estadios serán sancionados con dos partidos y si es reincidente cuatro partidos.
- Art. 42.** La amonestación realizada por el árbitro en un partido de fútbol será sancionada con una multa de \$ 0,50 la tarjeta amarilla y \$1.00 la tarjeta roja.
- Art. 43.** Si un jugador en el transcurso del campeonato se ha hecho acreedor a cinco amonestaciones (TA) realizadas por el árbitro, sin haber sido expulsado en ninguna de ellas, será sancionado al cumplir la quinta tarjeta amarilla con un partido de suspensión.
- Art. 44.** Las tarjetas amarillas para los fines de acumulación de las mismas, solo se tomará en cuenta en el respectivo campeonato; en consecuencia, si finalizado un campeonato un jugador tuviere pendiente tarjetas de amonestaciones acumuladas, estas se borran para el próximo Campeonato en el que intervengan. Sin embargo, estos valores deben ser cancelados.
- Art. 45.** Directivos y Jugadores miembros de un equipo identificados que realicen comentarios o insultos en las redes sociales en contra de los Directivos de LDPQ, serán sancionados con un año calendario.
- Art. 46.** Jugador identificado que insulte o injurie en el momento de cancelar la entrada en los diferentes estadios serán sancionados con la suspensión de dos partidos previo informe de la persona encargada del cobro.

SANCIONES: POR TARJETA ROJA.

- Art. 47.** Un partido de suspensión:
- Por reincidir en la falta ya estando amonestado previo informe arbitral.
 - Por reclamos indebidos al árbitro o asistentes previos informe arbitral. (RI)
 - Por demorar el juego deliberadamente, previa amonestación. (CA2)
 - Por abandono del campo de juego sin autorización del árbitro.
 - Jugador que realice sus necesidades biológicas dentro del campo de juego.
 - Por ser excluido del partido por aliento alcohol
- Art. 48.** Dos partidos de suspensión POR TARJETA ROJA
- Juego brusco en contra del rival, previo informe arbitral.
 - Agresión verbal por insultos y/o groserías a un compañero o rival.
 - Intento de agresión a un compañero rival.
 - Juego brusco mutuo.
 - Conducta antideportiva.
 - Por insultar al vocal de turno.
 - Lanzar con premeditación el balón a un rival con la intención de lastimarlo.
 - Por insultar al árbitro o sus asistentes con palabras soeces.
 - Por conducta antideportiva, por despojarse de su camiseta y arrojarla al piso.
 - Jugador aliento a licor que sea expulsado por el señor arbitro.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

k. Jugador que insultare al árbitro dentro del campo de juego o fuera de él y sea identificado por el mismo, previo informe arbitral, aun si no es amonestado con ninguna tarjeta.

l. Por agresión FISICA mutua

Art. 49. Cuatro partidos de suspensión. POR TARJETA ROJA.

a. Pisar a un contrario que yace en el suelo con la intención de lastimarlo o herirlo.

b. Juego brusco grave, previo al informe del árbitro. (JBG)

c. Conducta violenta verbal con palabras soeces hacia un compañero, rival, cuerpo técnico, dirigentes y barras.

d. Conducta violenta FISICA hacia un compañero, rival, cuerpo técnico, dirigentes y barras.

e. Por discriminación racial verbal de parte del jugador o hinchada previo informe del vocal o árbitro.

Art. 50. Diez partidos de suspensión. POR TARJETA ROJA.

a. Por intento de agresión al señor arbitro y amenazas de muerte o acciones graves (antes, durante y después del encuentro programado) previo informe ampliatorio de arbitro

b. Los jugadores que causen agresión a un rival con consecuencias graves, heridas, fracturas, a parte de la acción jurídica que se pueda seguir el agredido por brutalidad, correrá con los gastos de las curaciones.

c. Por escupir a un contrario o a un compañero de equipo.

d. Por iniciar o intervenir como sujeto activo en riña o gresca entre jugadores o con los espectadores.

Art. 51. El o los jugadores que inicien o intervengan en gresca dentro del campo de juego y durante la programación, serán sancionados con 10 fechas de suspensión. En caso de reincidencia en el mismo campeonato será sancionado con la suspensión de un año calendario.

Art. 52. Será sancionado con suspensión de un año calendario el o los jugadores que cometan las siguientes faltas.

a. Por realizar actos, gestos o señas obscenas hacia un compañero, rival, cuerpo técnico, dirigentes y barras. Previo expulsión e informe del árbitro y del vocal.

b. Por insultar al público previa expulsión e informe del árbitro.

c. Por agredir, empujar o escupir al árbitro o a sus asistentes.

d. Por arrebatar al árbitro o a sus asistentes objetos de su pertenencia, como son: tarjetas amarillas o rojas, pitos, cronómetro, etc.

e. Por agresión física o arrebatar documentos al señor vocal.

f. Por falsificar documentos para su inscripción.

g. Por suplantar documentos para la inscripción.

Art. 53. La comisión de Calificaciones, Premiaciones y Sanciones, sancionará un año de suspensión al equipo en los siguientes casos:

a. Si la agresión al árbitro o a sus asistentes fuera perpetrada por más de un jugador.

b. Si la agresión es brutal y el jugador se ensaña con los árbitros y los compañeros de equipo o sus dirigentes no intervienen para evitar dicha agresión.

c. En caso de gresca de 3 jugadores en adelante, serán sancionados los dos equipos al igual que el o los jugadores que sean identificados que no pertenecieren a ninguno de los dos equipos en discordia y hayan formado parte de la gresca dentro del complejo deportivo y durante el tiempo de la programación de los partidos para esa fecha, previo al informe del árbitro, vocal y evidencias de las cámaras instaladas en el estadio central; en las canchas de las comunas se tomará en cuenta las grabaciones presentadas por las partes.

Durante la primera y segunda etapa será sancionado el resto del campeonato; y descenderán a la categoría inmediata inferior.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- Art. 54.** Los equipos que en años anteriores hayan participado en las agresiones establecidos en el artículo anterior, quedarán excluidos de LDPEQ; sin embargo, los jugadores podrán pertenecer a otro equipo para el siguiente campeonato.
- Art. 55.** Si algún jugador, dirigente, miembro del cuerpo técnico o hincha de un club cometiere infracciones en contra del vocal de turno, dirigentes de LDPEQ o miembros de las comisiones, aquellos serán sancionados así:
- Por insultos e injurias: tres meses de suspensión.
 - Por intento de agresión: seis meses de suspensión.
 - Por agresión física: suspensión de un año calendario y prohibición de ejercer cualquier actividad deportiva organizada dentro de LDPEQ. Además, pagará su respectiva indemnización conforme a la legislación ecuatoriana.
 - Si la agresión fue cometida por más de una persona, dos años de suspensión y su indemnización conforme a la legislación ecuatoriana.
 - Por exhibir pancartas dentro o fuera de los escenarios deportivos, en la que atenten contra la moral o dignidad de los dirigentes de LDPEQ. Serán separados del campeonato y suspendidos un año calendario quien fuere culpable de estos hechos.
 - La Comisión de Calificación, Premiación y Sanciones tienen la potestad de sancionar a cualquier jugador que incurra en agresión física hacia jugadores, dirigentes, vocales, árbitros o aficionados dentro del recinto deportivo e instalaciones de la LDPEQ, éste o no dentro del horario de juego del equipo al que pertenezca.
- Art. 56.** Técnico de los equipos que sea expulsado por el árbitro será sancionado de acuerdo al informe y cumplirá como cualquier jugador, no podrá dirigir dentro del campo de juego y en caso de hacerlo su equipo perderá los puntos disputados previa impugnación.
- Art. 57.** Dirigente de LDPEQ y de los equipos filiales que sean expulsados e identificados por insultos y agresiones verbales, tanto al vocal o al árbitro y perturbe el normal desenvolvimiento del encuentro programado, serán sancionados con \$20 dólares que pagara el equipo previo informe del vocal o árbitro.
- Art. 58.** Serán sancionados con dos fechas de suspensión como local los equipos que no presten las garantías necesarias para el desarrollo normal del encuentro, debiendo jugar como local donde la Comisión Técnica designe; previo informe del árbitro o vocal.
- Art. 59.** Los equipos a los que pertenezcan los integrantes de las barras, cuerpo técnico, dirigentes y jugadores identificados que propicien insultos o hicieran gesticulaciones groseras serán sancionados con una multa de \$20.00 dólares; previo informe del árbitro o vocal y en caso de reincidencia el equipo no podrá jugar 1 partido de local.

CAPÍTULO III DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN

- Art. 60.** Se establece ante la Comisión de Calificaciones, Premiación y Sanciones de Liga Deportiva Parroquial El Quinche, el recurso de impugnación; el mismo que se realizará en el término de 48 horas después de jugado el partido en impugnación, el impugnante deberá presentar por escrito fundamentando las pruebas de hecho y de derecho; deberá cancelar la suma de \$ 10,00 (diez dólares) no reembolsables.
Resuelta favorablemente la impugnación, el equipo infractor será declarado perdedor del partido y los puntos se acreditarán al equipo impugnante con un marcador de tres goles a cero, si la diferencia fuese menor.
- Art. 61.** Se podrá igualmente interponer recurso de apelación ante el Directorio de la L.D.P.E.Q de la siguiente forma:



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- a. Solicitud dirigida al señor presidente de LDPEQ, firmada por el equipo afectado en el término de 48 horas después de haber emitido la sanción la Comisión de Calificaciones y Sanciones.
 - b. Pago de \$ 10,00 (diez dólares) no reembolsables.
 - c. Deberá cumplir el afectado con todos los requisitos reglamentarios.
 - d. En caso de no constar en este reglamento podrán apoyarse en el reglamento de la ALRCQ.
- Art. 62.** El recurso de apelación únicamente podrá ser interpuesto por el equipo afectado y no implicará a terceros.
- Art. 63.** Los documentos probatorios presentados por el impugnante tanto en la etapa de apelación como en la impugnación servirán exclusivamente para los mismos, y no para segundos; pero si tendrá validez para la Comisión de Calificaciones y Sanciones cuando tenga que actuar de oficio.
- Art. 64.** El Directorio de encontrar que el recurso de apelación reúne los requisitos señalados aceptará el trámite, estudiará y resolverá el mismo en el plazo de 72 horas de recibido la documentación.
- Art. 65.** La resolución que tome el Directorio aceptando, modificando o ratificando la sanción de la Comisión de Calificación y Sanciones, en segunda instancia y definitiva causará ejecutoría y se cumplirá la misma de forma inmediata a partir de la notificación por escrito.
- Art. 66.** Si el presidente de la Comisión de Calificaciones, Premiaciones y Sanciones hubiera intervenido en la resolución de la primera instancia podrá intervenir nuevamente en la segunda con voz informativa para guiar al directorio en algo que no esté claro.
- Art. 67.** La comisión de calificaciones, premiaciones y sanciones está facultada para juzgar y sancionar de oficio previo la investigación respectiva, basándose en el Reglamento Interno de LDPEQ y en caso de no constar en este reglamento se podrá basar en el reglamento de la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito.
- Art. 68.** Liga premiará a los equipos que queden en los primeros lugares de acuerdo al siguiente orden:

CATEGORÍA A	<ul style="list-style-type: none">• Campeón: \$300.00 más trofeo y medallas.• Vice campeón: \$200.00 más trofeo y medallas.• Tercer lugar: \$100.00 más trofeo y medallas.
CATEGORÍA B y C	<ul style="list-style-type: none">• Campeón: Trofeo y medallas.• Vice Campeón: Trofeo y medallas.• Tercer lugar: Trofeo y medallas.
LDPEQ, premiará a los goleadores de cada categoría.	

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, PREMIACION Y SANCIONES CERTIFICA: Que el presente reglamento fue aprobado por la Asamblea General de LDPEQ, el 7 de mayo de 2024.



ING. EDGAR VIZCAÍNO
PRESIDENTE DE LA LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE


ABG. CARLOS MUENALA
SECRETARIO DE LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

MODALIDAD DEL CAMPEONATO 2024-2025

El Campeonato 2024-2025 en todas sus categorías se desarrollará de la siguiente manera:

CATEGORÍA "A"

PRIMERA ETAPA

Se jugará bajo el sistema de todos contra todos en partidos de ida y vuelta, clasificando al octagonal final los 8 equipos mejor ubicados en la tabla de posiciones.

OCTAGONAL FINAL

Se jugará con los 8 equipos clasificados de la primera etapa, se jugarán en partidos de ida y vuelta de la siguiente manera:

PRIMERO	VS	OCTAVO	LLAVE 1
SEGUNDO	VS	SÉPTIMO	LLAVE 2
TERCERO	VS	SEXTO	LLAVE 3
CUARTO	VS	QUINTO	LLAVE 4

- Si los dos equipos pertenecen al Quinche, se juran los dos encuentros en la cancha central.
- Si en una de las llaves se encuentran equipos que pertenezcan a los barrios, el mejor ubicado de la tabla de posiciones jugará el primer encuentro en su cancha; y, la revancha se jugará en la cancha central.
- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los equipos ganadores de cada encuentro se clasificarán a la semifinal.

SEMIFINAL

Los equipos clasificados a la semifinal, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche de la siguiente manera:

Ganador llave 1	VS	Ganador llave 4
Ganador llave 2	VS	Ganador llave 3

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.
- Los equipos ganadores de cada llave disputarán la Gran Final.
- Los equipos perdedores de cada llave disputarán el tercer lugar.

FINAL

Los equipos clasificados a la Gran Final y los equipos que disputen el tercer lugar, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche. En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los dos últimos equipos de la tabla general descenderán a la serie B.

CATEGORIA B

PRIMERA ETAPA

Se jugará bajo el sistema de todos contra todos en partidos de ida y vuelta, clasificando al octagonal final los 8 equipos mejor ubicados en la tabla de posiciones.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

OCTAGONAL FINAL

Se jugará con los 8 equipos clasificados de la primera etapa, se jugarán en partidos de ida y vuelta de la siguiente manera:

PRIMERO	VS	OCTAVO	LLAVE 1
SEGUNDO	VS	SÉPTIMO	LLAVE 2
TERCERO	VS	SEXTO	LLAVE 3
CUARTO	VS	QUINTO	LLAVE 4

- Si los dos equipos pertenecen al Quinche, se juran los dos encuentros en la cancha central.
- Si en una de las llaves se encuentran equipos que pertenezcan a los barrios, el mejor ubicado de la tabla de posiciones jugará el primer encuentro en su cancha; y, la revancha se jugará en la cancha central.
- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los equipos ganadores de cada encuentro se clasificarán a la semifinal.

SEMIFINAL

Los equipos clasificados a la semifinal, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche de la siguiente manera:

Ganador llave 1	VS	Ganador llave 4
Ganador llave 2	VS	Ganador llave 3

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.
- Los equipos ganadores de cada llave disputarán la Gran Final.
- Los equipos perdedores de cada llave disputarán el tercer lugar.

FINAL

Los equipos clasificados a la Gran Final y los equipos que disputen el tercer lugar, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche. En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los dos últimos equipos de la tabla general descenderán a la serie B.

CATEGORÍA C

PRIMERA ETAPA

Se jugará bajo el sistema de todos contra todos en partidos de ida y vuelta, clasificando al octagonal final los 8 equipos mejor ubicados en la tabla de posiciones.

OCTAGONAL FINAL

Se jugará con los 8 equipos clasificados de la primera etapa, se jugarán en partidos de ida y vuelta de la siguiente manera:

PRIMERO	VS	OCTAVO	LLAVE 1
SEGUNDO	VS	SÉPTIMO	LLAVE 2
TERCERO	VS	SEXTO	LLAVE 3
CUARTO	VS	QUINTO	LLAVE 4

- Si los dos equipos pertenecen al Quinche, se juran los dos encuentros en la cancha central.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "EL Quinche"

Afiliada a la Asociación de Ligas Rurales del Cantón Quito
Acuerdo Ministerial N° 187 del 6 de abril del 2000
El Quinche - Ecuador

- Si en una de las llaves se encuentran equipos que pertenezcan a los barrios, el mejor ubicado de la tabla de posiciones jugará el primer encuentro en su cancha; y, la revancha se jugará en la cancha central.
- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

Los equipos ganadores de cada encuentro se clasificarán a la semifinal.

SEMIFINAL

Los equipos clasificados a la semifinal, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche de la siguiente manera:

Ganador llave 1	VS	Ganador llave 4
Ganador llave 2	VS	Ganador llave 3

- En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.
- Los equipos ganadores de cada llave disputarán la Gran Final.
- Los equipos perdedores de cada llave disputarán el tercer lugar.

FINAL

Los equipos clasificados a la Gran Final y los equipos que disputen el tercer lugar, se enfrentarán a un solo partido en la Cancha Central de El Quinche. En caso de empate en el tiempo reglamentario, se definirá el encuentro por penales.

El equipo campeón y vice campeón de la Categoría C, ascenderán a la serie B.



ING. EDGAR VIZCAÍNO
PRESIDENTE DE LA LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE



ABG. CARLOS MUENALA
SECRETARIO DE LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE

CERTIFICO:

Que el presente reglamento fue codificado con la inclusión de las reformas discutidas y aprobadas, en la Asamblea General Extraordinaria desarrollada el 7 de mayo de 2024, en las instalaciones de la Casa del Deportista.



ABG. CARLOS MUENALA
SECRETARIO DE LIGA
DEPORTIVA PARROQUIAL EL QUINCHE